ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En atención a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1582 de 2015, el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Entrerríos Seguro", y demás normas afines y complementarias, se presentan los estudios previos de conveniencia y oportunidad, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS PRETENDE SATISFACER:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 define "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que el Articulo 209 de La Constitución Política Colombiana establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que el artículo 311 Superior lee: (…) *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" (…).*

Que el artículo 355 de la Constitución Política prevé: "E*l Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, define el Municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo

territorio, a su vez el artículo 3, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, determina como funciones de los municipios los siguientes:

- ✓ Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
- ✓ Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
- ✓ Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- ✓ Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
- ✓ Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
- ✓ Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
- ✓ Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
- ✓ Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
- ✓ Las demás que señale la Constitución y la Ley

Que la Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal, dispone en su artículo 25-7 que "*la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso*". En sentido similar, su artículo 25-12 señala que *"Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.".*

Por su parte, el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala que "*la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*".

Reglamentando estas disposiciones legales, el Decreto 1082 de 2015, consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 que "*Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato".*

De la normatividad anteriormente citada se desprende para el Municipio de Entrerríos, la necesidad de adelantar una serie de actividades previas a la contratación que pretende realizar, tendientes a garantizar el cumplimiento de los principios, procedimientos y preceptos normativos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consideración a ello, el Municipio de Entrerríos elabora el presente Estudio Previo, con el cual se evidencia la necesidad que se pretende satisfacer, y se da cumplimiento a los requisitos que, en consideración al procedimiento especial de selección aplicable, resultan procedentes de conformidad con lo exigido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, y lo reglamentado en la materia por el Decreto 1082 de 2015, se realizará procedimiento de selección a través de Mínima Cuantía, dado el presupuesto oficial destinado para la contratación.

En el marco de las funciones constitucionales y legales asignadas al Municipio de Entrerríos, y en especial aquellas relacionadas con la preservación de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público, resulta indispensable garantizar la adecuada operatividad de los medios logísticos utilizados por la Fuerza Pública que presta servicio en la jurisdicción municipal; la Policía Nacional, como organismo encargado de ejercer labores de vigilancia, prevención, control y reacción frente a situaciones que puedan afectar la tranquilidad y seguridad de la comunidad, hace uso permanente de motocicletas como principal medio de movilidad para la atención oportuna de requerimientos operativos, patrullajes, acompañamiento institucional y ejecución de planes de seguridad. Dichos vehículos, debido a su utilización constante y a las condiciones propias del servicio, están expuestos a desgaste mecánico, fallas técnicas y afectaciones que, de no ser atendidas de manera oportuna, pueden comprometer la continuidad del servicio, la capacidad de respuesta institucional y la seguridad tanto del personal uniformado como de la ciudadanía.

En ese contexto, se evidencia la necesidad de contar con un mecanismo contractual que permita atender, de manera ágil y flexible, los requerimientos de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de las motocicletas adscritas a la Fuerza Pública que opera en el municipio, garantizando su disponibilidad técnica y funcional durante la vigencia contractual. La naturaleza de la necesidad, su carácter variable y la imposibilidad de prever con exactitud la frecuencia o el alcance de las intervenciones requeridas, hacen procedente la adopción de un esquema contractual que permita la prestación del servicio conforme a la demanda real y a las necesidades operativas que se presenten.

La satisfacción de esta necesidad se encuentra directamente alineada con los programas, planes y estrategias de seguridad, convivencia ciudadana y orden público definidos por la Administración Municipal, así como con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal, constituyéndose en un apoyo logístico esencial para el cumplimiento efectivo de los fines del Estado y para la garantía de condiciones mínimas de seguridad y bienestar para la población del Municipio de Entrerríos.

En concordancia con lo anterior, la presente necesidad se encuentra debidamente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal “ENTRERRÍOS SEGURO 2024-2027”, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 005 de 2024 del 12 de junio de 2024, en el cual se establece la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1: SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y**

BUEN GOBIERNO, cuyo objetivo principal es promover un entorno seguro y pacífico para todos los habitantes del Municipio de Entrerríos, fomentando una convivencia armónica y fortaleciendo las instituciones gubernamentales locales para lograr una gestión eficaz y transparente; dentro de esta línea estratégica se enmarca el **PROGRAMA MUNICIPAL "ENTRERRÍOS SEGURO POR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"**, orientado a impulsar la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la implementación de estrategias integrales que contribuyan a reducir la violencia interpersonal, promover la cultura de la legalidad y fortalecer los mecanismos institucionales de prevención, control y respuesta ante situaciones que afecten el orden público. Este programa contempla el fortalecimiento logístico y operativo de la Fuerza Pública como un componente esencial para el cumplimiento de sus metas.

En ese sentido, el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de las motocicletas utilizadas por la Fuerza Pública constituye una acción concreta que contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos del mencionado programa y de la Línea Estratégica 1, al garantizar la movilidad, capacidad de reacción y presencia institucional en el territorio municipal, elementos indispensables para la preservación de la seguridad y la convivencia ciudadana; de igual manera, la presente contratación se financiará con recursos del **Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET)** del Municipio de Entrerríos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente que regula la destinación específica de dichos recursos para el fortalecimiento de la seguridad y el orden público. En consecuencia, la inversión proyectada se ajusta a los fines y objetivos del fondo, al destinarse al fortalecimiento logístico de la Fuerza Pública que presta sus servicios en la jurisdicción municipal.

Adicionalmente, la presente necesidad se encuentra debidamente soportada en la planeación presupuestal e inversión municipal, conforme a la información registrada en el Banco de Programas y Proyectos y en el presupuesto vigente del Municipio de Entrerríos. La presente contratación se encuentra asociada al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, correspondiente al servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, enmarcado dentro de la unidad ejecutora 16.0 Entidades Territoriales - Administración Central; así mismo, se articula con la Línea Estratégica LE1 Seguridad, Convivencia Ciudadana y Buen Gobierno, del Plan de Desarrollo Municipal "ENTRERRÍOS SEGURO 2024-2027", y con el producto de inversión identificado con código 1203014 - Justicia y del Derecho Promoción de los métodos de resolución de conflictos, en el marco de la implementación del programa "Entrerríos Seguro por la Seguridad y Convivencia Ciudadana para la vigencia 2024-2027", clasificador programático de la inversión pública No. 2024052640001.

De igual manera, la presente contratación cuenta con situación de fondos y se financiará con recursos provenientes del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET, conforme a lo establecido en el Acuerdo 003 del 16 de agosto de 2013, recursos que tienen destinación específica para el fortalecimiento de la seguridad y el orden público en el municipio.

En consecuencia, la necesidad identificada no solo responde a una obligación constitucional y legal del Municipio en materia de preservación del orden público y apoyo a la Fuerza Pública, sino que además se encuentra plenamente armonizada con la planeación estratégica, presupuestal y programática de la entidad territorial, garantizando coherencia entre la necesidad, la fuente de financiación y las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

2. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Municipio de Entrerríos es una entidad territorial, dotada de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual, etc. El ámbito de sus funciones competenciales se encuentra determinadas, de manera general, en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001 y Ley 1551 de 2012 y Decreto-Ley 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal), normatividades en las cuales se definen las responsabilidades y deberes de los municipios, encaminadas a desarrollar la labor que la Constitución Nacional le asigna como entidad territorial.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1. Del Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021; Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Los fines del estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone "s*on fines esenciales del Estado servir a la comunidad. promover la prosperidad general y garantizar fa efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones quo los afectan y en la vida económica. política, administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Dicho mandato constitucional obliga a las entidades territoriales a mantener una estructura administrativa fortalecida en cuanto al recurso humano, con el fin de contar con el personal idóneo y suficiente para cumplir con las diferentes funciones a cargo de los municipios tanto para cargos permanentes como para el nivel asesor y externo y, de esta manera cumplir efectivamente los fines del Estado.

En desarrollo de las funciones constitucionales y legales asignadas al Municipio de Entrerríos, resulta indispensable garantizar condiciones adecuadas para el cumplimiento de las labores de seguridad, vigilancia y control del orden público en su jurisdicción. Para ello, la Fuerza Pública requiere contar con medios logísticos y operativos en óptimas condiciones, dentro de los cuales se destacan los vehículos tipo motocicleta, por ser herramientas esenciales para el patrullaje,

la reacción inmediata, la atención de situaciones de emergencia y la ejecución de operativos de seguridad tanto en el área urbana como rural del municipio.

Las motocicletas asignadas a la Fuerza Pública están sometidas a un uso permanente e intensivo, lo cual exige la realización continua de actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, así como la reposición de repuestos y la ejecución de revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, la seguridad de los uniformados y la continuidad del servicio. La omisión o el retraso en dichas actividades puede generar la inmovilización de los vehículos, incrementando el riesgo operativo y afectando directamente la capacidad de respuesta institucional frente a hechos que alteren la convivencia y el orden público.

El Municipio de Entrerríos no cuenta con la infraestructura técnica, el personal especializado ni los equipos necesarios para ejecutar directamente este tipo de mantenimiento vehicular, razón por la cual resulta conveniente, necesario y eficiente acudir a la contratación de un tercero idóneo que preste dichos servicios de manera oportuna y conforme a las necesidades operativas que se presenten. En este sentido, la contratación bajo la modalidad de monto agotable permite atender de forma flexible y eficiente los requerimientos que surjan durante la ejecución contractual, ajustándose a la demanda real del servicio y optimizando el uso de los recursos públicos.

Así mismo, la prestación del servicio a demanda facilita la atención inmediata de contingencias, operativos especiales y actividades propias de los planes de seguridad y convivencia ciudadana, evitando interrupciones en la prestación del servicio de seguridad y reduciendo el riesgo de desabastecimiento logístico. Esta modalidad contractual se ajusta a criterios de economía, eficacia y continuidad, al permitir que el mantenimiento se realice únicamente cuando sea requerido, sin generar erogaciones innecesarias para la Entidad; en consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de las motocicletas de la Fuerza Pública que prestan servicio en el Municipio de Entrerríos resulta conveniente desde el punto de vista administrativo, necesaria desde la perspectiva operativa y proporcional frente a la finalidad pública que se pretende satisfacer, en la medida en que contribuye directamente al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el ámbito territorial.

3. CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

3.1. Objeto: “Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, (incluye repuestos) revisión técnico-mecánica y la revisión de emisiones de gases, de los vehículos de la Fuerza Pública que prestan servicio en el municipio de Entrerríos, en la modalidad de monto agotable”.

El contratista se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de las motocicletas adscritas a la Fuerza Pública que presta sus servicios en la jurisdicción del Municipio de Entrerríos, de conformidad con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

El servicio comprenderá las intervenciones mecánicas, eléctricas, suministro de repuestos y demás actividades necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento y disponibilidad operativa de los vehículos relacionados a continuación:

Placa	Clase	Marca	Tipo / Linea	Modelo
FFN44F	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2020
FFG76F	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2020

Así mismo, el contratista deberá prestar el servicio respecto de otros vehículos adscritos a la Fuerza Pública que operen en el municipio, cuando por necesidades del servicio y previa solicitud formal del Comandante de Estación o quien haga sus veces, se requiera apoyo de mantenimiento, aun cuando dichos vehículos no se encuentren inicialmente relacionados en el presente documento, siempre que pertenezcan a la Fuerza Pública y desarrollen actividades dentro de la jurisdicción municipal.

3.2. Clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181505	Mantenimiento de equipo de navegación y transporte

3.3. Alcance del objeto a contratar

El alcance del presente contrato comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de las motocicletas adscritas a la Fuerza Pública que prestan servicio en el Municipio de Entrerríos, Antioquia, de conformidad con las necesidades operativas que se presenten durante la vigencia contractual; la contratación se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual los servicios serán requeridos y autorizados de manera gradual, según la demanda real, la disponibilidad presupuestal y las condiciones operativas de los vehículos, sin que exista obligación de consumo total ni periodicidad fija en la prestación del servicio.

El alcance del contrato incluye las intervenciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, seguridad y operatividad de las motocicletas, permitiendo su disponibilidad permanente para el desarrollo de actividades de vigilancia, control, prevención y atención de situaciones relacionadas con la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público en el municipio.

Las solicitudes de servicio serán efectuadas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, atendiendo criterios de prioridad, urgencia y necesidad del servicio, y se ejecutarán conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y los requerimientos propios del servicio de la Fuerza Pública. En todo caso, el alcance del contrato se circunscribe exclusivamente a las motocicletas de la Fuerza Pública que operan en el Municipio de Entrerríos, sin generar exclusividad ni compromisos de atención distintos a los expresamente requeridos por la Entidad durante la ejecución contractual.

3.4. Especificaciones Técnicas

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de las motocicletas de la Fuerza Pública, garantizando condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y disponibilidad operativa, conforme a las necesidades del servicio y a los requerimientos formulados por el supervisor del contrato.

3.4.1 Mantenimiento preventivo y predictivo

El mantenimiento preventivo y predictivo comprende las revisiones periódicas, inspecciones, ajustes, diagnósticos y cambios de elementos de desgaste normal, orientados a prevenir fallas mecánicas, eléctricas o funcionales, incluyendo como mínimo las siguientes actividades, de acuerdo con el tipo, modelo y estado de cada motocicleta:

- Revisión general del sistema de frenos
- Revisión y ajuste del sistema de dirección
- Chequeo y diagnóstico del sistema eléctrico
- Revisión del sistema de suspensión
- Cambio de aceite y lubricantes
- Cambio de filtros
- Engrase general
- Lavado general de la motocicleta
- Revisión del sistema de transmisión (cadena, piñón y catalina)
- Revisión de llantas y presión
- Diagnóstico general de funcionamiento

Así como cualquier otra actividad de mantenimiento preventivo o predictivo que resulte técnicamente necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento, seguridad y operatividad de las motocicletas, siempre que se encuentre directamente relacionada con el objeto contractual, cuente con diagnóstico técnico previo y sea debidamente autorizada por el supervisor del contrato.”

Estas actividades se ejecutarán de manera programada o cuando el estado del vehículo así lo requiera, conforme a la recomendación técnica del contratista y previa validación del supervisor del contrato.

3.4.2 Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo se prestará cuando las motocicletas presenten fallas, averías o daños que afecten su operación normal, seguridad o funcionalidad, y se realizará únicamente previa solicitud y autorización del supervisor del contrato.

En caso de requerirse el cambio o suministro de repuestos, estos deberán ser originales o equivalentes de calidad certificada, compatibles con la marca y modelo de la motocicleta, garantizando su correcto funcionamiento y seguridad; para el cambio de repuestos, el contratista deberá presentar previamente al supervisor del contrato una cotización detallada, especificando mano de obra, repuestos y tiempo estimado de ejecución, la cual deberá ser autorizada antes de proceder con la reparación.

No se aceptarán repuestos que no cuenten con garantía de fábrica o que no cumplan con las condiciones mínimas de calidad y seguridad. Los repuestos o suministros que no cumplan con dichas condiciones deberán ser reemplazados a expensas del contratista.

3.4.3 Revisión técnico-mecánica y de emisiones

Cuando sea requerido, el contratista deberá prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, conforme a la normatividad vigente, garantizando que las motocicletas cumplan con los requisitos legales para su circulación.

3.4.4 Área de trabajo

El taller donde se presten los servicios de mantenimiento deberá encontrarse ubicado dentro del Municipio de Entrerríos.

El área de trabajo deberá contar, como mínimo, con espacios adecuados que garanticen la seguridad de los vehículos, del personal y de los bienes objeto del contrato, incluyendo:

- Área operativa de mecánica general
- Área de diagnóstico y electricidad
- Espacios adecuados para el almacenamiento temporal de repuestos
- Condiciones de seguridad industrial

3.4.5 Equipos mínimos requeridos

El contratista deberá contar con equipos y herramientas mínimas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, tales como:

- Herramientas especializadas para mantenimiento de motocicletas
- Equipos de diagnóstico eléctrico y mecánico
- Equipos para mantenimiento de frenos

- Equipos para cambio de lubricantes
- Equipos para revisión de sistemas de transmisión
- Herramientas de seguridad industrial

El contratista deberá contar con la capacidad operativa para prestar el servicio de atención inmediata cuando las condiciones operativas así lo requieran. Igualmente, deberá disponer de servicio a domicilio, sin recargo adicional, hasta el lugar donde se encuentre la motocicleta, cuando ello sea requerido y autorizado por el supervisor del contrato.

3.4.6 Procedimiento de atención

Una vez ingresada la motocicleta, el contratista deberá seguir el siguiente procedimiento:
Realizar el diagnóstico técnico del estado general del vehículo.

1. Remitir al correo electrónico del supervisor del contrato (gobierno@entrerrios-antioquia.gov.co) la cotización detallada de los servicios y repuestos requeridos, indicando de manera expresa la placa de la motocicleta objeto de intervención.

2. Obtener la autorización previa y escrita por parte del supervisor del contrato.

3. Ejecutar el mantenimiento autorizado de manera oportuna, eficiente y conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.

4. Entregar la motocicleta en condiciones óptimas de funcionamiento, garantizando la adecuada prestación del servicio.

El contratista será responsable de la custodia, seguridad e integridad de las motocicletas durante la prestación del servicio.

3.4.7 Recurso humano mínimo

El contratista deberá contar con personal técnico idóneo y con experiencia comprobada en mantenimiento y reparación de motocicletas de dos años, garantizando la correcta ejecución del contrato.

3.5. Obligaciones específicas del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del contrato y de la normatividad vigente, el contratista deberá cumplir de manera estricta con las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de las motocicletas de la Fuerza Pública que operan en el municipio de Entrerríos, conforme a

las especificaciones técnicas definidas y a las necesidades operativas que se presenten durante la ejecución contractual.

2. Realizar los diagnósticos técnicos necesarios para determinar el estado mecánico, eléctrico y funcional de cada motocicleta, dejando registro detallado de las actividades a ejecutar.
3. Presentar cotizaciones previas, claras y desagregadas, que incluyan la identificación del vehículo (placa), descripción de los servicios, repuestos requeridos, cantidades, valores unitarios y valor total, para la respectiva autorización del supervisor del contrato.
4. Ejecutar únicamente los servicios y suministros previamente autorizados por el supervisor del contrato, absteniéndose de realizar intervenciones no aprobadas.
5. Suministrar e instalar repuestos nuevos, originales o de calidad equivalente, acordes con la marca, modelo y especificaciones técnicas de las motocicletas, garantizando su idoneidad, funcionamiento y durabilidad.
6. Garantizar que los repuestos, insumos y servicios prestados cuenten con las garantías técnicas y de fábrica correspondientes, las cuales deberán ser entregadas al supervisor del contrato cuando este lo requiera.
7. Prestar el servicio con personal técnico calificado, con experiencia comprobada en mantenimiento de motocicletas, garantizando la correcta ejecución de las labores contratadas.
8. Contar con la capacidad operativa, técnica y logística suficiente para atender los requerimientos del contrato, incluyendo la atención inmediata y el servicio a domicilio sin costo adicional cuando las condiciones operativas así lo demanden.
9. Velar por la custodia, seguridad e integridad de las motocicletas y de sus accesorios desde el momento de la recepción hasta su entrega final, respondiendo por cualquier daño, pérdida o afectación que se genere durante la prestación del servicio.
10. Cumplir con los tiempos de atención y entrega acordados, atendiendo de manera prioritaria los requerimientos derivados de operativos, planes de seguridad, contingencias o necesidades urgentes de la Fuerza Pública.
11. Llevar un control y registro detallado de los servicios prestados durante la ejecución del contrato, el cual deberá ser puesto a disposición del supervisor cuando este lo solicite.
12. Dar cumplimiento a las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo, ambientales y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
13. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato, realizando los ajustes que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución contractual.

3.6. Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo acordado.
2. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones esenciales.

4. Remplazar en el término establecido por el supervisor los bienes y/o productos y/o servicios que se consideren que no son de buena calidad, todos los productos deben tener visto bueno del supervisor.
5. Anexar la documentación requerida y registro fotográfico para la legalización del contrato oportunamente.
6. Realizar la entrega de los elementos e insumos a suministrar de acuerdo con las especificaciones en condiciones adecuadas.
7. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
8. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
9. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
10. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
11. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
12. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Entrerríos Antioquia.
13. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
14. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
15. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3.7. Obligaciones del Contratante

1. Suministrar información necesaria y ficha técnica de lo requerido.
2. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
3. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
4. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
5. Liquidar de forma oportuna el contrato y cualquier obligación adquirida al finalizar el cumplimiento del contrato y el pago en su totalidad.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará en el Municipio de Entrerríos - Antioquia

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el agotamiento total del presupuesto asignado o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, lo que ocurra primero, contado a partir del inicio en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La duración del contrato se encuentra directamente asociada a la naturaleza del objeto contractual, el cual se ejecutará de manera sucesiva y por demanda, atendiendo los requerimientos operativos que se presenten durante la vigencia del contrato, de conformidad con las necesidades de mantenimiento de las motocicletas de la Fuerza Pública que prestan servicio en el municipio de Entrerríos.

5.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El presupuesto destinado por el Municipio de Entrerríos para el contrato a celebrar esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00091 del 20 de enero de 2026, Rubro No. 2.3.2.02.02.008, denominado: Servicios prestados a las empresas de producción, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

5 .2. Forma de pago: El Municipio de Entrerríos realizará el pago del valor del contrato a precios unitarios, mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados a demanda, conforme al monto agotable del contrato y a las actas parciales de ejecución que se suscriban durante su vigencia.
Cada pago se efectuará previo visto bueno del supervisor del contrato, y previo cargue en SECOP II, sección 7 – Plan de pagos, de los siguientes documentos:

1. Factura y/o cuenta de cobro.
2. Informe de actividades ejecutadas, con su respectiva evidencia.
3. Relación detallada de los servicios prestados, indicando el tipo de mantenimiento realizado, repuestos suministrados y placa de la motocicleta intervenida.
4. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Una vez sea aprobado el correspondiente pago por el supervisor, en el cual conste el recibo a satisfacción del servicio contratado, el Municipio consignará el valor facturado por el contratista en la cuenta de ahorros o cuenta corriente indicada, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su aprobación.

Para la realización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con

lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El municipio de Entrerríos tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas.

Estampilla Pro -Cultura	Estampilla Pro- Adulto Mayor	Estampilla Pro-Hospital	Estampilla Pro-Deportes	Estampilla para la Justicia Familiar	Rete ICA
2%	4%	1%	1.5%	2%	1%

Nota: Y todos aquellos impuestos que por la naturaleza del contrato y calidades del futuro contratista deban aplicarse.

6. TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministro, a precios unitarios y bajo el esquema de ejecución hasta el agotamiento del presupuesto, a celebrarse mediante el procedimiento de mínima cuantía, en atención a que el objeto contractual comprende la prestación del servicio de mantenimiento y el suministro de repuestos e insumos para las motocicletas de la Fuerza Pública.

7. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de Entrerríos realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del Secretario General y de Gobierno.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN.

El presupuesto destinado por el Municipio de Entrerríos para el contrato a celebrar asciende a la suma de en **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($40.000.000)**.

El presente contrato se celebrará bajo la modalidad de monto agotable o bolsa de recursos, lo cual implica que se fija un presupuesto máximo oficial, sin que ello obligue a la entidad a ejecutarlo en su totalidad, y cuya ejecución se realizará conforme a las necesidades reales del servicio durante el plazo contractual.

En consecuencia, el pago al contratista se efectuará a precios unitarios, de acuerdo con los valores ofertados para cada uno de los bienes y servicios requeridos (mano de obra, repuestos, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, revisión técnico-mecánica y revisión de

emisiones contaminantes), los cuales serán solicitados por demanda, según los requerimientos operativos de las motocicletas adscritas a la Fuerza Pública que presta servicio en el Municipio de Entrerríos, sin que en ningún caso se pueda superar el valor total del presupuesto oficial asignado. Los valores unitarios deberán incluir el IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, tales como transporte, instalación, mano de obra, utilidades y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Para efectos de transparencia, objetividad y determinación de los precios de referencia del proceso, se anexa a continuación la tabla comparativa del estudio de mercado, en la cual se relacionan las tres (3) cotizaciones obtenidas y el valor promedio resultante para cada uno de los bienes y servicios requeridos.

Los valores promedio allí establecidos constituyen el referente económico del proceso y servirán como base para la presentación de la oferta económica por parte de los proponentes, así como para la ejecución y pago del contrato bajo la modalidad de monto agotable a precios unitarios. En consecuencia, los proponentes deberán estructurar su oferta teniendo como marco los valores promedio determinados en el estudio de mercado, sin que puedan superarlos, toda vez que estos corresponden al presupuesto oficial estimado por la entidad para cada ítem.}

La ejecución contractual se realizará conforme a los precios unitarios adjudicados y a las cantidades efectivamente requeridas por la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado bajo la modalidad de monto agotable. En caso de requerirse bienes o servicios no contemplados en la tabla de precios de referencia, pero que resulten necesarios para el mantenimiento preventivo, predictivo o correctivo de las motocicletas, estos podrán ser suministrados previa autorización del supervisor del contrato, siempre que sus valores correspondan a precios acordes con el mercado. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la respectiva cotización o soporte que permita verificar la razonabilidad del precio, garantizando los principios de economía, transparencia y responsabilidad en el gasto público.

Descripción	Cotización	Cotización 2	Cotización 3)	Valor Promedio
Llanta delantera	$ 333.900	$ 340.260	$ 349.800	$ 341.320
Rin delantero	$ 251.895	$ 256.693	$ 263.890	$ 257.493
Radios delanteros	$ 52.395	$ 53.393	$ 54.890	$ 53.559
Campana delantera	$ 838.950	$ 854.930	$ 878.900	$ 857.593
Rodamientos delanteros	$ 73.500	$ 74.900	$ 77.000	$ 75.133
Neumático delantero	$ 23.100	$ 23.540	$ 24.200	$ 23.613
Montada de llanta	$ 36.750	$ 37.450	$ 38.500	$ 37.567
Pastillas delanteras	$ 31.500	$ 32.100	$ 33.000	$ 32.200
Cauchos mordaza	$ 49.350	$ 50.290	$ 51.700	$ 50.447
Mordaza	$ 1.312.500	$ 1.337.500	$ 1.375.000	$ 1.341.667
Líquido de frenos	$ 36.750	$ 37.450	$ 38.500	$ 37.567

Manguera freno	$ 418.845	$ 426.823	$ 438.790	$ 428.153
Juego cunas original	$ 155.190	$ 158.146	$ 162.580	$ 158.639
Mantenimiento general	$ 840.000	$ 856.000	$ 880.000	$ 858.667
Guaya de Clutch original	$ 360.780	$ 367.652	$ 377.960	$ 368.797
Guaya acelerador original	$ 336.945	$ 343.363	$ 352.990	$ 344.433
Bujía	$ 36.750	$ 37.450	$ 38.500	$ 37.567
Kit arrastre	$ 845.250	$ 861.350	$ 885.500	$ 864.033
Kit válvulas ADM/ESC	$ 748.650	$ 762.910	$ 784.300	$ 765.287
Kit empaques motor	$ 418.845	$ 426.823	$ 438.790	$ 428.153
Cilindro	$ 1.468.950	$ 1.496.930	$ 1.538.900	$ 1.501.593
Kit cilindro	$ 1.942.500	$ 1.979.500	$ 2.035.000	$ 1.985.667
Kit biela	$ 824.250	$ 839.950	$ 863.500	$ 842.567
Balineras cigüeñal	$ 417.690	$ 425.646	$ 437.580	$ 426.972
Cadenilla	$ 411.600	$ 419.440	$ 431.200	$ 420.747
Guías cadenilla	$ 659.400	$ 671.960	$ 690.800	$ 674.053
Balineras caja de cambios	$ 95.550	$ 97.370	$ 100.100	$ 97.673
Árbol de levas	$ 825.300	$ 841.020	$ 864.600	$ 843.640
Filtro aceite	$ 104.790	$ 106.786	$ 109.780	$ 107.119
Aceite sintético	$ 51.975	$ 52.965	$ 54.450	$ 53.130
Aceite hidraulico EN 236DZ2008-2	$ 35.700	$ 36.380	$ 37.400	$ 36.493
Filtro aire	$ 289.800	$ 295.320	$ 303.600	$ 296.240
Kit trapecio	$ 478.275	$ 487.385	$ 501.050	$ 488.903
Kit bujes de tijera	$ 163.695	$ 166.813	$ 171.490	$ 167.333
Campana trasera	$ 965.895	$ 984.293	$ 1.011.890	$ 987.359
Radios traseros	$ 52.395	$ 53.393	$ 54.890	$ 53.559
Llanta trasera	$ 438.900	$ 447.260	$ 459.800	$ 448.653
Rin trasero	$ 272.895	$ 278.093	$ 285.890	$ 278.959
Balinera traseras	$ 49.350	$ 50.290	$ 51.700	$ 50.447
Tijera	$ 1.764.000	$ 1.797.600	$ 1.848.000	$ 1.803.200
Trapecio	$ 1.890.000	$ 1.926.000	$ 1.980.000	$ 1.932.000
Stop	$ 418.425	$ 426.395	$ 438.350	$ 427.723
Porta placa	$ 204.225	$ 208.115	$ 213.950	$ 208.763
Batería	$ 313.845	$ 319.823	$ 328.790	$ 320.819
Arranque	$ 723.450	$ 737.230	$ 757.900	$ 739.527
Relé de arranque	$ 208.845	$ 212.823	$ 218.790	$ 213.486
Sistema eléctrico	$ 480.900	$ 490.060	$ 503.800	$ 491.587
Válvula ralentí	$ 787.500	$ 802.500	$ 825.000	$ 805.000
Cuerpo inyección	$ 3.081.750	$ 3.140.450	$ 3.228.500	$ 3.150.233
Corona de bobinas	$ 807.450	$ 822.830	$ 845.900	$ 825.393

Bobina alta	$ 234.780	$ 239.252	$ 245.960	$ 240.000
Regulador rectificador	$ 478.800	$ 487.920	$ 501.600	$ 489.440
Flasher	$ 147.000	$ 149.800	$ 154.000	$ 150.267
Bombillo farola	$ 69.300	$ 70.620	$ 72.600	$ 70.840
Bombillo stop	$ 5.670	$ 5.778	$ 5.940	$ 5.796
Kit sprocket	$ 235.200	$ 239.680	$ 246.400	$ 240.427
Balinera 6202 KOYO 26300K	$ 22.050	$ 22.470	$ 23.100	$ 22.540
Balinera 6302 KOYO 26301K	$ 27.300	$ 27.820	$ 28.600	$ 27.907
Balinera 6301 C3 NTN 26201K	$ 26.250	$ 26.750	$ 27.500	$ 26.833
Balinera 6201C3 KOYO 2DM171027-2	$ 46.200	$ 47.080	$ 48.400	$ 47.227
Monoshock	$ 2.782.500	$ 2.835.500	$ 2.915.000	$ 2.844.333
Enradiada	$ 84.000	$ 85.600	$ 88.000	$ 85.867
Retrovisores	$ 420.000	$ 428.000	$ 440.000	$ 429.333
Porta manigueta clutch completo	$ 514.500	$ 524.300	$ 539.000	$ 525.933
Bomba freno	$ 797.790	$ 812.986	$ 835.780	$ 815.519
Manigueta freno	$ 338.100	$ 344.540	$ 354.200	$ 345.613
Farola	$ 934.500	$ 952.300	$ 979.000	$ 955.267
Carenaje	$ 418.845	$ 426.823	$ 438.790	$ 428.153
Tacómetro	$ 2.100.000	$ 2.140.000	$ 2.200.000	$ 2.146.667
Soldadura mínima	$ 1.050.000	$ 1.070.000	$ 1.100.000	$ 1.073.333
Arreglo chasis	$ 1.050.000	$ 1.070.000	$ 1.100.000	$ 1.073.333
Gato lateral	$ 417.900	$ 425.860	$ 437.800	$ 427.187
Sensor gato lateral	$ 218.400	$ 222.560	$ 228.800	$ 223.253
Resorte gato	$ 32.025	$ 32.635	$ 33.550	$ 32.737
Transporte para revisión C.D.A	$ 231.000	$ 235.400	$ 242.000	$ 236.133
Tecnomecánica	$ 234.150	$ 238.610	$ 245.300	$ 239.353
Mordaza trasera	$ 1.160.145	$ 1.182.243	$ 1.215.390	$ 1.185.926
Cauchos mordaza (trasero)	$ 131.250	$ 133.750	$ 137.500	$ 134.167
Manilares	$ 47.775	$ 48.685	$ 50.050	$ 48.837
Radiador de aceite	$ 1.732.500	$ 1.765.500	$ 1.815.000	$ 1.771.000
Carretel	$ 111.195	$ 113.313	$ 116.490	$ 113.666
Espejos LH	$ 947.100	$ 965.140	$ 992.200	$ 968.147
Porta espejo	$ 163.695	$ 166.813	$ 171.490	$ 167.333

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de

1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consideración a objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía del Municipio, la entidad utilizará, la modalidad de selección de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, y Decreto 142 de 2023, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio obtenido en el cuestionario de la oferta económica establecido en la plataforma de SECOP II, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el municipio de Entrerríos tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido en el cuestionario de la oferta económica establecido en la plataforma de SECOP II, en aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece: "(…) ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (…) c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. (…)" En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterio de selección objetiva el menor valor tal como lo señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa

10. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica son la serie de documentos de orden legal que debe aportar cada uno de los proponentes, incluyendo aquellos que se presenten bajo las figuras de consorcio o unión temporal, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato o contratos, al igual que, verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que sobre la materia están reguladas.

10.1. Acreditación de la Capacidad Jurídica

Con base en la Guía de Colombia Compra Eficientes para los procesos de Mínima Cuantía en su página 9, el municipio de Entrerríos verificará la capacidad jurídica en virtud de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Libreta militar (si aplica)
3. Oferta económica de acuerdo con el presupuesto de la entidad
4. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural.
5. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente, persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.
6. El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:
   - ✓ El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.
   - ✓ La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.
   - ✓ Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.
7. Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
8. Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo 2, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar ultima planilla pagada o certificados de afiliación como independiente.
9. Registro Único Tributario – RUT actualizado cuando se requiera.
10. Formato de hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciado, de acuerdo a si es persona natural o jurídica.
11. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
12. Certificado bancario.
13. Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda municipal de Entrerríos.

14. Compromiso anticorrupción de acuerdo con el formato anexo.
15. Certificados de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) no mayor a 30 días.
16. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) no mayor a 30 días.
17. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) no mayor a 30 días.
18. Certificado de no poseer medidas correctivas (Policía) no mayor a 30 días.
19. Certificado de no tener antecedentes por delitos sexuales (Policía) no mayor a 30 días
20. Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) contemplado en la ley 2097 no mayor a 30 días
21. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
22. Constancia consulta de Portal PACO (https://portal.paco.gov.co/)
23. Presencia en el municipio de Entrerríos

La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazado su oferta. Igualmente hará la consulta para verificar que el oferente no tenga antecedentes judiciales ni de medidas correctivas.

OBSERVACIÓN: El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.

ACLARACIÓN: El Paz y Salvo municipal se puede solicitar a través del correo electrónico: tesoreria@entrerrios-antioquia.gov.co, adjuntando el RUT actualizado a la solicitud, o a través del teléfono 8670411 extensión 104.

11. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

- El proponente deberá acreditar mediante Certificados debidamente firmados la experiencia en mínimo dos (2) contratos ejecutados, con objeto igual o similar al del presente proceso, con entidades públicas o privadas (Estos deberán ser acreditados adjuntando el contrato o la certificación correspondiente). Al menos uno de los certificados de contrato, debe ser igual o superior al 80% del presente proceso contractual.

Forma de acreditación: Para acreditar la experiencia requerida, el proponente deberá presentar actas de liquidación, contratos o certificaciones emitidas por la Entidad. Estos documentos deben especificar claramente el objeto del contrato, la fecha de inicio y terminación del mismo, así como el valor total ejecutado.

- Debe acreditar experiencia especifica con el desarrollo de la siguiente actividad comercial por lo menos un (01) año de experiencia.

4542 mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

Forma de acreditación: RUT actualizado donde se encuentre registrado la fecha de inicio de la actividad principal, así como el registro del establecimiento.

- Así mismo, el proponente debe contar con establecimiento de comercio y/o bodega en el Municipio de Entrerríos, a fin de realizar mantenimiento y suministro de los repuestos de manera ágil, eficaz y rápida.

Forma de acreditación: Certificado de matrícula de establecimiento de comercio

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba se sujetará a los criterios definidos en el formato de matriz que hace parte del presente estudio

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

✓ **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

✓ **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

13.1. Tipos de Riesgos

- ✓ **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- ✓ **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- ✓ **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- ✓ **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- ✓ **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ✓ **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- ✓ **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- ✓ **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- ✓ **Retraso en la entrega de los servicios:** Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- ✓ **Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado:** Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.
- ✓ **Otros Riesgos ¿Cuáles?:** En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

13.2. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

13.3. Matriz del Riesgo y Forma de Mitigarlo

No	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externa	Externo	Externa
Etapa	Precontractual/ejecución	Precontractual/Ejecución	Ejecución
Tipo	operativo	Contractual	Económico/financiero
Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Que el contratista no cuente con la experiencia e idoneidad para ejecutar el contrato	Incumplimientos en la ejecución contractual, servicios que no cumplen con las especificaciones	Cumplimiento bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta el correcto desarrollo del proceso contractual.	No satisfacción de la necesidad del municipio de Entrerríos	Afecta el cumplimiento el cumplimento del contrato en términos de calidad
Probabilidad	2	2	2
Impacto	2	2	2
Calificación total	3	Bajo	Bajo
Prioridad	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista.	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Exigencia de experiencia y requerimientos legales con relación al objeto del contrato.	Supervisión oportuna en la ejecución contractual. Y el no pago por suministros que no generen el Visto bueno del	Supervisión oportuna en la ejecución contractual. Y el no pago por suministros que no generen el Visto bueno del
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Calificación	2	Bajo	Baja
Impacto después del tratamiento: Calificación total	Baja	Baja	Baja
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Comité evaluador-Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la evaluación de las propuestas	A partir del inicio del contrato.	Fecha acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la verificación en la evaluación de los requisitos	Seguimiento y verificación de seguridad del bien.	Seguimiento continuo.
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	En la evaluación	cuando sea necesario	Cuando sea necesario

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de Trabajo inherentes a su actividad comercial	Afectaciones en la salud, vida y/o integridad del contratista	3	3	Medio	Medio	Contratista	Exigencia de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)	3	3	Medio	Medio	Contratista	Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Revisión del pago de seguridad social cada que se presenten las cuentas de cobro	cuando sea necesario
5	General	Externo	precontractual/Ejecución/pos contractual	Tributario	Variación en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos, supresión modificación, entre otros	Afectación económica	2	2	Bajo	Bajo	Contratista	Actualización constante sobre las variables que se presenten en la normativa tributaria.	1	2	Bajo	Bajo	No	Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	cuando sea necesario

13. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, y como buena práctica la entidad exigirá póliza de conformidad al artículo **2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

GARANTIA:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Entrerríos identificado con NIT 890.982.068-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Como otros mecanismos de garantía se utilizarán igualmente los siguientes:

- ✓ **Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.
- ✓ **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.
- ✓ **Cláusula de indemnidad**: Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

15. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad a lo establecido el presente estudio es elaborado en respuesta al decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; La metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR.

Tratándose de procesos de selección de mínima cuantía, este estudio deber ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de estos y plasmar esa información en los documentos del proceso.

15.1. Sectores Económicos

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o agropecuario
- ✓ Sector secundario o sector Industrial
- ✓ Sector terciario o sector de servicios

✓ **Sector primario o agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

✓ **Sector secundario o industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo y Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

✓ **Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- ✓ **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- ✓ **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- ✓ **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- ✓ **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

- ✓ **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- ✓ **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- ✓ **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- ✓ **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- ✓ **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar**, las empresas solidarias de salud, entre otras.**
- ✓ **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).
- ✓ **Sector económico al cual pertenece:** El objeto del contrato a ejecutar, según la clasificación del PIB por Ramas de Actividad Económica pertenece a la rama del Sector terciario o sector de servicios.

15.2. Análisis del Sector

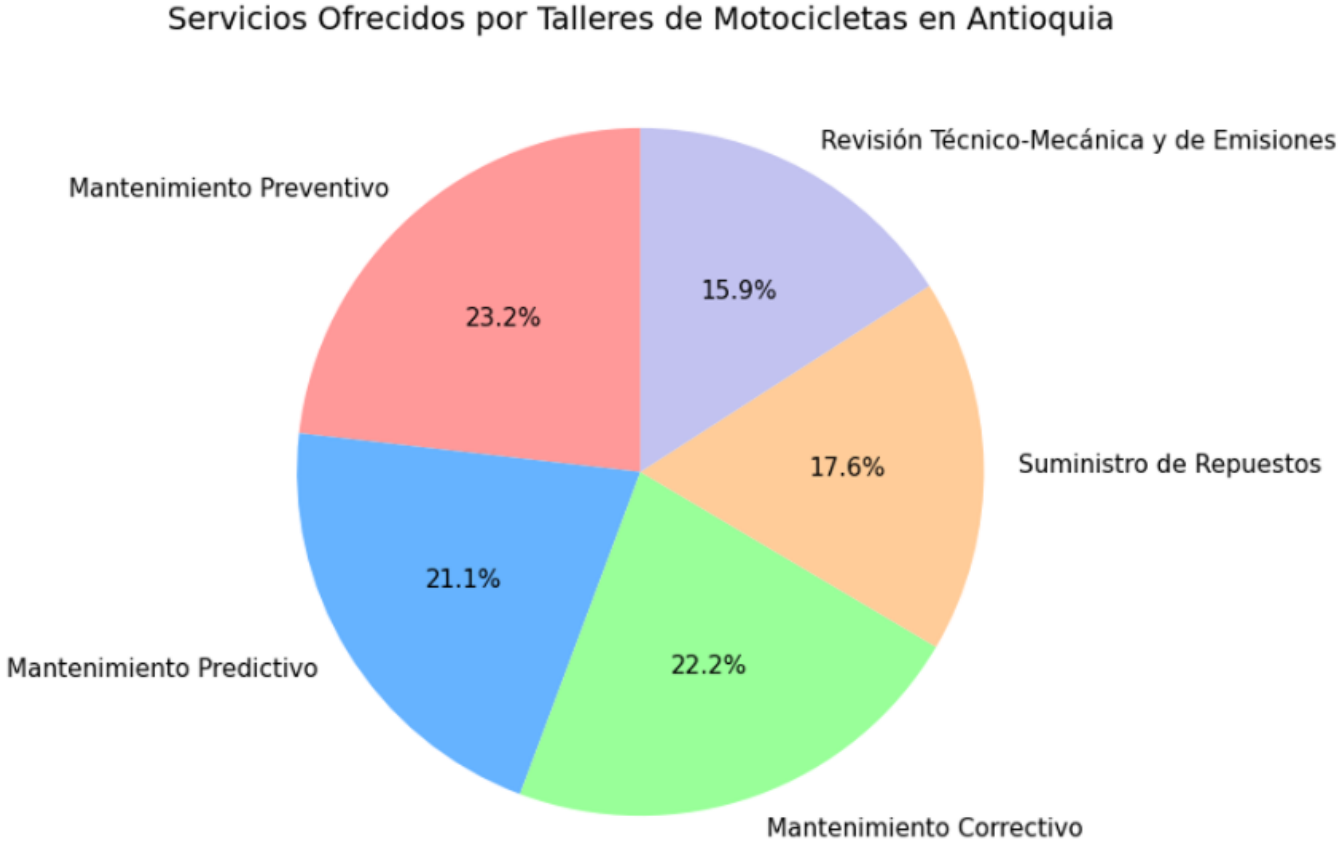
El sector de mantenimiento y reparación de motocicletas en el departamento de Antioquia al cual pertenece el municipio de Entrerríos, cuenta con una base significativa de empresas especializadas, lo que demuestra la existencia de una oferta de servicios técnicos que puede atender la demanda del Municipio. A nivel nacional, los talleres dedicados a reparación y mantenimiento de dos ruedas se han incrementado como respuesta a la creciente presencia de motocicletas en el país, lo que posiciona a Antioquia como uno de los departamentos con mayor concentración de este tipo de servicios.

Según datos recientes del sector en Colombia, existen miles de talleres de reparación de motocicletas distribuidos en todo el territorio, de los cuales una proporción importante se ubica en Antioquia, evidenciando su relevancia como centro logístico y de servicios técnicos para dos ruedas:
Antioquia es uno de los departamentos con más talleres de reparación de motocicletas del país, con alrededor de 659 establecimientos dedicados a este propósito.

Este comportamiento del sector refleja una estructura de servicios técnicos especializados que favorece la contratación de mantenimiento especializado para flotas institucionales como las motocicletas de la Fuerza Pública del municipio de Entrerríos.

El sector de mantenimiento y reparación de motocicletas en Antioquia presenta las siguientes características principales:

- Alta presencia de talleres especializados: hay múltiples talleres en Antioquia que ofrecen servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo para motocicletas. Estos talleres cuentan con experiencia en diagnóstico, intervenciones mecánicas y suministro de repuestos.
- Diversidad de servicios ofrecidos: los establecimientos del sector incluyen desde servicios básicos de mantenimiento hasta revisiones técnico mecánicas más complejas, respaldadas por herramientas especializadas y equipos de diagnóstico que permiten identificar fallas y realizar correcciones precisas.
- Capacidad logística: la concentración de talleres en diversos municipios cercanos a Entrerríos facilita la respuesta rápida ante necesidades operativas, complementando la oferta de servicios técnicos en el área metropolitana.
- Empresas formalizadas: la existencia de directorios amplios de mantenimiento y reparación de motocicletas en el departamento demuestra la formalidad del sector y la disponibilidad de proveedores que pueden cumplir con los requisitos técnicos que exige una contratación pública de este tipo.



Grafica:

Principales servicios ofrecidos por talleres de mantenimiento de motocicletas en Antioquia
Lista de servicios tipo: mantenimiento preventivo, diagnóstico mecánico, reparaciones correctivas, instalación de repuestos, revisiones técnico mecánicas, entre otros.

A partir de los datos recopilados, se concluye lo siguiente:

El sector ofrece suficiente capacidad técnica y operativa para atender el mantenimiento de motocicletas que requiere el municipio de Entrerríos; existen talleres y empresas con experiencia que pueden atender demandas variables de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, así como realizar revisiones técnico mecánicas según la normativa vigente.

La presencia de múltiples proveedores en Antioquia aumenta la competencia y posibilidad de selección de oferentes idóneos, lo que puede traducirse en mejores condiciones técnicas y económicas para el municipio.

15.2 Análisis de la Oferta

El análisis de la oferta busca identificar y describir los posibles proveedores existentes en el mercado que tengan la capacidad técnica, logística y operativa de prestar el servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de motocicletas para la Fuerza Pública del Municipio de Entrerríos, Antioquia, conforme a las especificaciones del objeto contractual.

Aunque no se conoce aún el número exacto de oferentes que se presentarán al proceso de selección, sí se puede establecer que existen talleres mecánicos especializados ubicados tanto dentro del municipio de Entrerríos como en sus zonas cercanas, que potencialmente cuentan con la capacidad necesaria para prestar los servicios de mantenimiento requeridos:

Nombre del Establecimiento	Servicios Prestados	Dirección
Entre Motos Racing	Mecánica general, mantenimiento preventivo, venta de aceites y llantas.	Calle 13 # 13A - 116
Almacén Motos Palavil	Reparación de motocicletas, venta de accesorios y repuestos multimarca.	Carrera 12 C # 9 - 10
AKT - AlmaMotor	Venta de motos AKT, repuestos originales y asesoría técnica de la marca.	Calle 10 # 12 - 46

Yamaha Entrerríos	Venta de motocicletas, accesorios y repuestos originales Yamaha.	Calle 13 # 13A - 56
Repuestos Kakato's	Venta de insumos (lubricantes, neumáticos) y repuestos rápidos.	Sector céntrico de Entrerríos
CDA Ajustev *(San Pedro)*	Revisión Técnico Mecánica y emisiones (el más cercano al municipio).	San Pedro de los Milagros

Estos negocios representan la oferta local inicial dentro de Entrerríos, lo que permite concluir que sí hay mercado de proveedores con capacidad operativa básica y capacidad técnica para mantenimiento general de motocicletas en el municipio.

Adicionalmente, existen múltiples talleres y centros de mantenimiento en municipios cercanos (como Medellín o San Pedro de los Milagros) que pueden complementar la oferta, especialmente para servicios más técnicos o especializados, lo que fortalece la capacidad de atender demandas mayores o específicas. En el Departamento de Antioquia hay aproximadamente 659 talleres de reparación de motocicletas registrados, lo cual evidencia una oferta amplia de servicios técnicos en el sector que puede soportar la atención de mantenimiento de flotas como la de la Fuerza Pública municipal (Rentech Digital, 2025) (Rentech Digital. (2025). List of two-wheeler repair shops in Colombia. Recuperado de https://rentechdigital.com/smartscraper/es/business-report-details/list-of-two-wheeler-repair-shops-in-colombia?utm_source).

Ubicación	Número de talleres	Porcentaje
Municipio de Entrerríos	5	0,8 %
Área Metropolitana (Medellín y cercanías)	150	22,7 %
Resto del Departamento de Antioquia	504	76,5 %
Total Antioquia	659	100 %

Asimismo, en el área metropolitana de Medellín y sus zonas aledañas operan diversos talleres que ofrecen experiencia en diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como suministro de repuestos, lo que amplía las posibilidades de participación en el proceso de selección y garantiza alternativas competitivas para el Municipio en términos de calidad y capacidad técnica (Moto Medellín, s.f.). (Moto Medellín. (s.f.). Talleres de motocicletas en Medellín. Recuperado de https://motomedellin.com.co/taller?utm_source)

Para que los oferentes sean considerados idóneos en este proceso, deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas del objeto contractual, entre ellos:

- Experiencia de mínimo 2 años en mantenimiento de motocicletas (preventivo, predictivo y correctivo).
- Capacidad para realizar diagnósticos técnicos, pruebas, reparaciones y revisiones técnico-mecánicas, incluidas revisiones de emisiones cuando sea requerido.
- Capacidad logística para atender, cuando se requiera, servicio a domicilio y atención oportuna ante contingencias.
- Disponibilidad de herramientas, equipos de diagnóstico, y personal técnico calificado, lo cual es fundamental para garantizar intervenciones de calidad.

En conclusión, el análisis de la oferta evidencia que el municipio de Entrerríos cuenta con talleres locales capacitados para prestar servicios de mantenimiento mecánico básico de motocicletas, mientras que, a nivel departamental, Antioquia dispone de una amplia oferta de 659 talleres con capacidades técnicas diversas. Esta disponibilidad asegura que la mayoría de los proveedores identificados pueden cumplir con los requisitos técnicos del objeto contractual, incluyendo mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo. Asimismo, la existencia de oferta tanto local como regional fomenta la competencia en términos de calidad y experiencia, lo que favorece al Municipio en la selección del contratista más idóneo para garantizar un servicio eficiente y confiable.

15.3. Análisis de la Demanda

Para determinar la idoneidad de la modalidad de contratación, el presupuesto y la capacidad de respuesta del mercado, se realizó un análisis de demanda del servicio de mantenimiento integral de motocicletas de la Fuerza Pública en el municipio de Entrerríos, basado en el método Benchmarking. Este enfoque permitió comparar experiencias y prácticas de otras entidades del país que contratan servicios similares, identificando modalidades de contratación, alcances de los servicios y rangos presupuestales aplicables.

El análisis incluyó un rastreo de procesos análogos registrados en la plataforma SECOP II durante los años 2025-2026. Este procedimiento permitió observar que diversas entidades, independientemente del tamaño de su flota, utilizan la modalidad de Mínima Cuantía y el modelo de Mantenimiento Integral, que incluye mano de obra y suministro de repuestos, como mecanismo adecuado para garantizar la operatividad de sus motocicletas institucionales.

A continuación, se presentan algunos procesos de referencia que evidencian la aplicación práctica del método Benchmarking:

Entidad	Número del proceso	Estado	Descripción	Precio estimado total	Tipo de proceso
Alcaldía de Villamaría	SMC-015-2026	Proceso adjudicado y celebrado	Mantenimiento preventivo y correctivo de las motos que pertenecen a la Alcaldía del municipio de Villamaría - Caldas.	8.000.000 COP	Mínima cuantía
Instituto Departamental de Salud de Nariño	MCSG4625	Proceso adjudicado y celebrado	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas del parque automotor del IDSN, incluido suministro de repuestos (nuevos - originales) y mano de obra garantizada.	60.000.000 COP	Mínima cuantía
INTRASOG	IMC-029-2025	Proceso adjudicado y celebrado	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas adjudicadas al Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, incluyendo revisión general, diagnóstico, reparación mecánica, eléctrica y electrónica, suministro e instalación de repuestos, lubricantes, accesorios e insumos necesarios.	39.858.000 COP	Mínima cuantía

El análisis de estos casos demuestra que la variabilidad presupuestal está directamente relacionada con el tamaño de la flota y la complejidad de los servicios requeridos, lo cual valida la elección de una suscribir un contrato bajo Monto Agotable para el municipio de Entrerríos.

La demanda para el mantenimiento de las motocicletas de la Fuerza Pública se caracteriza por ser:

- Dirigida exclusivamente a motocicletas institucionales que requieren atención técnica calificada y cumplimiento de normas de seguridad y emisiones contaminantes.

- Los servicios se solicitan según las necesidades operativas, sin consumo fijo ni periodicidad obligatoria, de acuerdo con el estado de los vehículos y la prioridad de los operativos de seguridad.

- Incluye mantenimiento preventivo y predictivo, correctivo y revisiones técnico-mecánicas para garantizar seguridad y disponibilidad operativa.

- La atención correctiva se activa en casos de fallas o contingencias, asegurando la continuidad del servicio de vigilancia y control.

La Fuerza Pública del municipio cuenta con aproximadamente cuatro (4) motocicletas en operación, la demanda de servicios de mantenimiento para las motocicletas de la Fuerza Pública en Entrerríos incluye tanto intervenciones preventivas y predictivas como correctivas, adaptadas a las condiciones de uso y a las necesidades operativas de cada vehículo. Esto comprende diagnósticos, ajustes, reemplazo de elementos de desgaste y atención inmediata ante fallas o contingencias que afecten la operatividad y seguridad de las motocicletas. Adicionalmente, se incluye la realización de revisiones técnico-mecánicas y de emisiones, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la circulación legal de los vehículos.

Esta estimación permite dimensionar los recursos necesarios y justificar la planificación presupuestal, en línea con las prácticas observadas mediante Benchmarking.

16. **5. Perspectiva de Riesgos**

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra

Eficiente.

VER MATRIZ DE RIESGOS EN ESTE ESTUDIO PREVIO

17. **PROCESO SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes:
Artículo 2.2.1.2.4.2.2: *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes* a *las Mipyme colombianas con mínimo un* (1) *año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor* a *ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria* y *Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos* (2) *Mipyme colombianas para limitar la convocatoria* a *Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un* (1) *día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura,* o *el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable* a *cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Parágrafo. Las cooperativas y *demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar* y *participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo* 1 *del artículo* 12 *de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas* a *Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos* o *municipios en donde se* va a *ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos* a *los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar* en *convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos* y *un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal* y *el contador* o *revisor fiscal, si están obligados* a *tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia* y *representación legal expedido por la Cámara de Comercio* o *por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y *el Decreto 1074 de 2015,* o *las normas que lo modifiquen, sustituyan* o *complementen.*

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente* y *en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación* a *Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia* y *representación legal* o *del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme* a *las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores* a *la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme* o *de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos* 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 *de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos* y *empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*

Para la limitación de Mipymes territorial ya sea departamental o municipal, se deberá cumplir con los requisitos ya enunciados en la anterior norma, y bastará con la manifestación en ese sentido, de mínimo dos (2) interesados.

De acuerdo con lo anterior, en el cronograma del proceso se establecerá los plazos respectivos para recibir solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales se recibirán a través de la sección mensajes del Secop II del respectivo proceso. A su vez se establecerá el término correspondiente para la publicación de un aviso donde se indicará si efectivamente el proceso queda o no limitado a Mipymes del orden nacional o territorial.

18. **REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El futuro oferente deberá revisan antes, además, declara bajo juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no hallarse incurso en ninguna de las siguientes causales:

(a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
(b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
(c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
(d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
(e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
(f) Los servidores públicos.
(g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
(h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación propuesta, para una misma licitación o concurso.
(i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
(j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
(k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas

abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

(l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

(m) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

(n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva:

(a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

(b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

(c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

(d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o

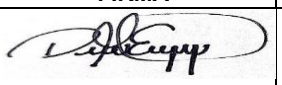
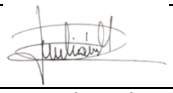
compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

(e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

(f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público.



ORLANDO VILLA MONSALVE
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	**Diana Martínez Hernández** Abogada de apoyo a la Secretaria General y de Gobierno		16/02/2026
Revisó	**Julián Marín Toro** Asesor de Contratación		13/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			